

FONDO DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA COLOMBIA "FECEL"

RESOLUCION No. 001-2022 9 de febrero de 2022

Por medio del cual la Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE TELEFÓNICA COLOMBIA "FECEL"**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias convoca a Asamblea General Ordinaria y elección de Delegados año 2022,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 51 y 52 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a Asamblea General Ordinaria, para el ejercicio de las funciones regulares de FECEL.
2. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto vigente en la asamblea general participan los asociados hábiles o los delegados elegidos directamente por ellos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Estatuto vigente, la Junta Directiva puede sustituir la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados, si en su consideración la realización de la primera se dificulta por razones geográficas o si la realización de la misma resulta significativamente onerosa en proporción a los recursos de "FECEL"; situaciones que en las cuales la Junta Directiva ha analizado como viables para acogerse y por tanto definir la reglamentación para la elección de delegados que en forma proporcional represente al numero total de asociados.
4. Que analizados los presupuestos anteriormente descritos en reunión de Junta Directiva realizada el 9 de febrero de 2022, según Acta No. 347 se aprobó convocar a la **XXVIII Asamblea General Ordinaria y Elección de los Delegados** que participan en la misma, por lo cual

RESUELVE

ARTICULO 1.- CONVOCATORIA: Convocar a la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria, a los delegados que se elijan por los asociados hábiles en cada una de las Zonas establecidas por FECEL conforme a lo dispuesto en la presente resolución, para el 26 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m., de forma no presencial, en los términos del artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1 del Decreto 398 de 2020. El mecanismo tecnológico que se dispondrá para el efecto es Zoom.us.

ARTÍCULO 2º.-ASOCIADOS HÁBILES: Son asociados hábiles para efectos del presente artículo y para la elección de delegados, los inscritos en el registro social que al 9 de febrero de 2022, no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con "FECEL".

ARTÍCULO 3º.- ASOCIADOS INHÁBILES: El Comité de Control Social, verificará la lista de los asociados hábiles e inhábiles y la relación de estos últimos será publicada para conocimiento de los afectados en sitio público visible de las oficinas del Fondo o sedes de las empresas o página web de FECEL, a más tardar al tercer día hábil de producirse la convocatoria a la Asamblea General.

Los reclamos sobre inhabilidades se presentarán por escrito ante el mismo Comité de Control Social dentro de los cinco (5) días hábiles que dure publicada la lista de los asociados inhábiles. Dentro de los dos (2) días siguientes el Comité de Control Social se pronunciará sobre los mismos.

Igualmente, la administración podrá de oficio rectificar o corregir la información de las citadas listas, de manera que los datos que éstas contengan reflejen fielmente la situación de habilidad de los asociados con "FECEL".

ARTÍCULO 4º. ORDEN DEL DÍA: El orden del día de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS NO PRESENCIAL 2022**, es el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Elección Presidente, Vicepresidente y secretario de la Asamblea.
4. Aprobación Orden del día.
5. Aprobación Reglamento de la Asamblea.

6. Designaciones
 - 6.1. Comisión revisión y aprobación del acta.
 - 6.2. Comisión de escrutinios.
 - 6.3. Comisión de Propositiones y recomendaciones.
7. Presentación de informes con corte a diciembre de 2021.
 - 7.1. Gestión de Junta Directiva y Gerencia.
 - 7.2. Comité de Control Social.
 - 7.3. Revisor Fiscal.
8. Presentación y aprobación de los Estados financieros a diciembre 31 de 2021.
9. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
10. Documento Compromiso Incremento de la Reserva de Protección de Aportes – Circular Externa 13 de 2018 Supersolidaria.
11. Evaluación cuerpos colegiados.
12. Reforma de Estatuto parcial
13. Propositiones, recomendaciones y conclusiones.
14. Clausura.

ARTÍCULO 5º.- ZONAS ELECTORALES: Conforme a lo dispuesto en el artículo 66 del estatuto de FECEL y teniendo en cuenta los sitios en los cuales laboren y residan los asociados, así como las regionales en las que se clasifica la operación en la empresa patronal principal de FECEL, se tendrán las siguientes zonas electorales para la elección de delegados.

ZONA ELECTORAL	CIUDADES
BOGOTA Y CUNDINAMARCA	Bogotá D.C., Chía, Facatativá, Zipaquirá, Fusagasugá, Girardot
CARIBE	Aguachica, Barranquilla, Cartagena, Maicao, Riohacha, San Andrés, Santa Marta, Valledupar
NOROCCIDENTE	Armenia, Dosquebradas, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Pereira, Quibdó, Sincelejo
ORIENTE	Arauca, Barrancabermeja, Bucaramanga, Cúcuta, Duitama, Floridablanca, Ocaña, Piedecuesta, Puerto Carreño, Sangil, San José del Guaviare, Sogamoso, Tunja, Villavicencio, Yopal
SUR	Buenaventura, Buga, Cali, Cartago, Florencia, Ipiales, Leticia, Mocoa, Neiva, Palmira, Pasto, Pitalito, Popayán, Tuluá, Tumaco

ARTICULO 6º.- DELEGADOS POR ZONA ELECTORAL: El número de delegados a elegir para participar en la XXVIII Asamblea General Ordinaria de Delegados no presencial mediante la adecuada y proporcional representación, según el número de asociados hábiles de cada zona electoral, será de treinta y nueve (39) principales y diez (10) suplentes numéricos.

ZONA ELECTORAL	No. ASOCIADOS AL 9 DE FEBRERO 2022	DELEGADO PRINCIPAL	DELEGADO SUPLENTE
BOGOTA Y CUNDINAMARCA	2309	22	4
CARIBE	453	4	1
NOROCCIDENTE	276	3	1
ORIENTE	486	5	2
SUR	494	5	2

PARÁGRAFO: Los Delegados suplentes asistirán a la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Delegados No presencial, únicamente en caso de que el Delegado principal no pueda asistir, previa notificación de la Gerencia de FECEL por escrito.

ARTICULO 7º.- ELECCION DE DELEGADOS. Para efectos de la elección de delegados de la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Delegados No presencial para el periodo de un (1) año, para lo cual se tendrá en cuenta las condiciones, requisitos y procedimiento contemplado en el presente artículo.

En el procedimiento y verificación de requisitos se contara con un Comité de Nominaciones y escrutinios, el cual estará conformado por un miembro de la Junta Directiva, un miembro del Comité de Control Social y el Revisor Fiscal, y le corresponde desarrollar las funciones contempladas en el presente artículo.

La Gerencia o quien este delegue, prestara el apoyo logístico necesario para el cumplimiento y desarrollo del proceso de elección de delegados.

7.1. Requisito para ser delegado:

Podrán ser delegados para participar en la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Delegados No presencial, los que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser asociado hábil conforme a lo dispuesto en el estatuto y la presente resolución; es decir, los inscritos en el registro social al 9 de febrero de 2022 que a esta fecha se encuentren al corriente con sus obligaciones en el Fondo, según el certificado emitido por el Comité de Control Social.
- b. Postularse por la zona electoral a la que pertenece según lo dispuesto en el artículo 6 de la presente resolución.

7.2. Postulación - procedimiento

Los asociados interesados en participar como delegado deberán postularse a través de la pagina web <https://brujulacoop.com/INSCRIPCIONES/FECEL/login.php>, diligenciando el formulario dispuesto para tal fin desde las 8:00 a.m. del día 14 de febrero de 2022 y máximo hasta el día 18 de febrero de 2022 a las 4:00 p.m. por la zona electoral a la que pertenezca según lo dispuesto en el artículo 6 de la presente resolución.

7.3. Verificación de requisitos

El comité de nominaciones y escrutinios verificara el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1. y 7.2. de la presente resolución durante el periodo de postulación; es decir, desde el 14 de febrero de 2022 hasta el 18 de febrero de 2022, informando al interesado la subsanación a que haya lugar lo cual podrá realizar hasta el 18 de febrero de 2022 a las 4:00 p.m.

7.4. Publicación de Candidatos

El comité de nominaciones y escrutinios emitirá un acta el 18 de febrero de 2022 donde dejara constancia de los candidatos que cumplieron requisitos para ser postulado como Delegado por cada una de las zonas electorales definidas. La certificación o el acta del comité será publicada el 18 de febrero en la pagina web de FECEL.

De existir alguna queja del listado publicado por alguno de los interesados, deberá presentarlo por escrito el 21 de febrero de 2022 ante el mismo comité de nominaciones y escrutinios hasta las 12:00 del medio día y el mismo 21 de febrero de 2022 se deberá dar respuesta por parte del comité. Si por ello, se genera modificación al listado de postulados se realizará los ajustes correspondientes y se publicará en la pagina web de FECEL.

7.5. Requisitos de votación

Podrán votar únicamente los asociados hábiles al 9 de febrero de 2022, por los asociados postulados a la zona electoral a la que pertenezca el votante según lo dispuesto en el artículo 6 de la presente resolución.

7.6. Procedimiento y sitios de votación

El asociado hábil podrá ejercer su derecho al voto a través de la página Web <https://brujulacoop.com/VOTACIONES/FECEL/login.php> a la cual podrá acceder a través de cualquier computador o dispositivo móvil y proceder a votar con su número de cédula y contraseña en el icono de **VOTACIÓN** desde las 8:00 a.m. del 22 de febrero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022 a las 4:00 p.m.

7.7. Sistema electoral:

El sistema que se aplicará para la elección es el uninominal, a través del cual cada asociado hábil podrá votar únicamente por uno de los postulados en la zona electoral a la que pertenezca, según su domicilio. Si en los escrutinios un asociado aparece con más de un voto por uno de los postulados o el postulado obtiene votos de asociados hábiles cuyo domicilio de votación es diferente al del candidato o es un voto de un asociado inhábil, ocasionará la nulidad del mismo.

Serán elegidos como delegados las personas postuladas que tengan mayor número de votos en cada zona electoral hasta completar el número de cargos asignados a la zona correspondiente.

7.8. Escrutinios:

El Comité de Nominaciones y Escrutinio se encargará al cierre de las votaciones, 28 de febrero de 2022 a las 4:00 p.m., verificará los resultados de los votos obtenidos y levantará el acta respectiva.

En caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes a delegados en la respectiva zona electoral, el Comité de Nominaciones y Escrutinios determinará mediante sorteo ingresando en una bolsa los nombres de aspirantes empatados y al azar se sacarán los que faltan por completar los cargos.

7.2. Resultados de las Elecciones:

El 28 de febrero de 2022 se publicará en la página Web del Fondo www.fecel.org, los resultados oficiales de la elección, según el acta o certificación emitida por el Comité de Nominaciones y escrutinios.

Los interesados que tengan queja sobre la publicación realizada la podrán presentar por escrito ante el mismo comité el 1 de marzo de 2022 y éste dará respuesta a más tardar el 2 de marzo de 2022. La publicación de los resultados definitivos en caso de haber modificación al inicialmente dado a conocer se dará a conocer a través de la página web de FECEL el 2 de marzo de 2022.

La gerencia enviará las comunicaciones de nombramiento como Delegado a la Vigésima Octava Asamblea General Ordinaria de Delegados No presencial del año 2022 a los asociados elegidos, junto con la información necesaria el 3 de marzo de 2022.

ARTICULO 8°- LIBROS Y DOCUMENTOS: Los estados financieros, libros oficiales y el registro de asociados, se encuentran a disposición de los asociados a partir del 1 de marzo de 2022, en el domicilio principal de **FECEL**, ubicadas en la transversal 70 No. 108 – 59 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8 am a 12 m y de 2 pm a 5 pm. Los interesados deberán presentar su carne de vacunación de Covid 19 con mínimo dos dosis y deberán cumplir con todas las normas de bioseguridad que se tengan establecidos en FECEL.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de febrero del dos mil veintidós (2022).

HENRY CALDERÓN OLAYA
Presidente Junta Directiva
(Original Firmado)

RAFAEL ALBERTO ACOSTA PINILLA
Secretario Junta Directiva
(Original Firmado)